



Nº 4

MAT.: APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA GESTIÓN DE OBRAS DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS ENTRE EL SERVIU REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN AFECTA N° 16

TALCA, 19 NOV. 2024

VISTOS:

- a) El Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 04 de noviembre de 2022, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, aprobado por Resolución Exenta N°210 de fecha 06 de diciembre de 2022 del SERVIU Región del Maule, relativo al Programa Gestión de Obras del Programa Recuperación de Barrios, correspondiente al "Mejoramiento Barrio Viña del Mar", comuna de Parral, Código BIP 40039165, por un presupuesto disponible de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos);
- b) La primera modificación del convenio citado en el visto a.- anterior, de fecha 05 de junio del 2023, aprobado por Resolución Afecta N°16 del 12 de junio del 2023, mediante la cual se modifica el monto correspondiente al presupuesto disponible para las transferencias año 2023, del proyecto denominado Barrio "Viña del Mar" de la comuna de Parral, del Programa Recuperación de Barrios Código BIP 40039165, por un monto de \$290.000.000.-, sumando un total de \$490.000.000.- (cuatrocientos noventa millones de pesos);
- c) La segunda modificación del convenio citado en el visto a.- anterior, de fecha 05 de noviembre del 2024, mediante la cual se modifica el monto correspondiente al presupuesto disponible para las transferencias año 2024 asociadas al proyecto denominado Barrio "Viña del Mar" de la comuna de Parral, del Programa Recuperación de Barrios Código BIP 40039165, correspondiente a la suma de \$39.075.000.- (treinta y nueve millones setenta y cinco mil pesos), monto que suma un total de \$529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), equivalentes a 7.940 UTM al mes de noviembre del presente año;
- d) El correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación de Barrios Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a realizar tercera transferencia a Municipalidad de Parral para la ejecución del PGO del Barrio "Viña del Mar" del Programa Recuperación de Barrios, presupuesto total que supera las 5.000 UTM; y según correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación de Barrios Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a solicitud de Municipalidad de Parral referente a otorgar prórroga a vigencia de convenio;
- e) El Decreto N° 140 de fecha 20 de febrero del 2024 de la DIPRES del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del sector público en los términos que indica;
- f) El Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 2007 que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;



Programa de Recuperación de Barrios
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E577924/2024
Fecha: 11/12/2024
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional

- g) La Resolución Exenta N° 4119 de V.y U. de 2008 que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa;
- h) Las disposiciones del D.F.L. N° 1/19.653, de MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- i) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del año 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k) La Resolución N° 14 de fecha 09 de enero de 2023, de Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;
- l) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la modificación del Convenio citado en el visto a.- precedente, de fecha 05 de noviembre del 2024, mediante el cual se modificó el monto a transferir a la I. Municipalidad de Parral, monto que asciende en total a la suma de \$529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), equivalentes a 7.940 Unidades Tributarias Mensuales al mes de noviembre del presente año; y mediante el cual se otorga prórroga a la vigencia del convenio modificando su fecha de término al 31 de diciembre del 2025, y teniendo presente la necesidad de aprobar dicha modificación a través del correspondiente acto administrativo, sujeto al control preventivo de legalidad de Contraloría Regional del Maule, atendido lo dispuesto por el Artículo 1° numeral 3, de la Resolución N°16 de fecha 17 de diciembre de 2020 de Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la segunda modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 05 de noviembre del 2024, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, cuyo texto es el siguiente;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E577924/2024

Fecha: 11/12/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



SEGUNDA MODIFICACION CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca a 05 de noviembre del 2024, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL MAULE, en adelante el SERVIU, representado según se acreditará por su Directora don PAULA ANDREA OLIVA ARAVENA, chilena, ambos domiciliados en calle Dos Norte N° 720, comuna de Talca; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, en adelante LA MUNICIPALIDAD o la ENTIDAD EJECUTORA, representada según se acreditará por su Alcalde (s) don FRANCISCO JOSÉ PINOCHET ROMERO, Chileno, ambos domiciliados en calle Dieciocho N°720, comuna de Parral, se ha convenido lo siguiente;

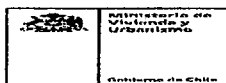
PRIMERO: Con fecha 04 de noviembre del año 2022, los comparecientes suscribieron Convenio de Ejecución y Transferencia para Proyectos del Programa Recuperación de Barrios, Barrio "Viña del Mar" de la comuna de Parral, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 210 de fecha 06 de diciembre del 2022, de SERVIU Región del Maule;

SEGUNDO: Que, el Convenio señalado en la cláusula anterior fue objeto de modificación, con fecha 05 de junio del 2023, aprobándose la misma mediante Resolución Afecta N°16 del 12 de junio del 2023 de SERVIU Región del Maule, con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional con fecha 09 de agosto del 2023;

TERCERO: Que, mediante Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la Republica, dicho organismo determinó los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda;

CUARTO: Que, con fecha 19 de diciembre de 2023, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dictó la Resolución Exenta N° 2114, que establece de manera obligatoria, la utilización del "Procedimiento de Rendición de Cuentas Sobre Transferencias Corrientes y de Capital", de aplicación obligatoria, a partir de la fecha de total tramitación de dicha Resolución y su modificación Res. Ex. N°841 de fecha 12 de junio del 2024 del MINVU.

QUINTO: Que, de conformidad a lo señalado en correo electrónico de fecha 16 de octubre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación de Barrios Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a realizar tercera transferencia a Municipalidad de Parral para la ejecución del PGO del Barrio "Viña del Mar" del Programa



Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E577924/2024
Fecha: 11/12/2024
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional



Recuperación de Barrios, presupuesto total que supera las 5.000 UTM; y según correo electrónico de fecha 04 de noviembre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación de Barrios Sr. Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a solicitud de Municipalidad de Parral referente a otorgar prórroga a vigencia de convenio, las comparecientes, en la representación que invisten, vienen en modificar la cláusula cuarta y cláusula novena del convenio primitivo al que se ha hecho referencia en la cláusula PRIMERA de este instrumento, quedando fijada con el siguiente tenor:

CUARTO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la MUNICIPALIDAD en la cláusula tercera letra f) en la ejecución de las Obras del Barrio "Viña del Mar" de Talca, Código BIP 40039165, el SERVIU cuenta con un presupuesto total de \$529.075.000.- (quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos), el cual se desglosa de la siguiente manera;

- a) SERVIU Región del Maule, transfirió a la I. Municipalidad de Parral en el mes de diciembre de año 2022 la suma de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), aprobándose dicha transferencia por Resolución Exenta N°210 de fecha 06 de diciembre del 2022, para financiar las obras "Remodelación Paseo Santiago Urrutia" y "Reposición de Veredas de Acceso al Barrio".
- b) Posteriormente, SERVIU Región del Maule, transfirió a la I. Municipalidad de Parral en el mes de agosto del año 2023, la suma de \$290.000.000.- (doscientos noventa millones de pesos), aprobándose dicha transferencia por Resolución Afecta N°16 del 12 de junio del 2023 para financiar la ejecución de las obras "Plaza de los Oficios" y "Rehabilitación de Equipamiento Comunitario".
- c) Según Ord. N°416 de fecha 08 de febrero del 2024 del MINVU que solicita identificación y modificación presupuestaria año 2024, y Decreto N°140 del 20 de febrero del 2024 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón el 06 de marzo del 2024, que modifica el presupuesto vigente para el Programa Recuperación de Barrios año 2024, se procederá a transferir la suma de \$39.075.000.- (treinta y nueve millones setenta y cinco mil pesos), monto correspondiente al aumento del marco presupuestario del Programa Recuperación de Barrios, que será transferido vía transferencia electrónica durante el presente año, siempre que cuente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio y cuente con Toma de Razón por parte de Contraloría Regional del Maule.

NOVENO: Para el cumplimiento de la ejecución de las obras del Barrio "Viña del Mar" de Parral, prorroguese su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, comprometiendo término de las obras, cierre administrativo y contable, debiendo quedar todos los procesos señalados totalmente cerrados a la fecha indicada.

SEXTO: Que, en el marco de aplicación de nuevas exigencias que dispone la Resolución Exenta N° 2114 del MINVU del 2023, se agregan al Convenio primitivo, pasando a formar parte integrante de éste, las siguientes cláusulas:



Quiero mi BARRIO
Programa de Recuperación de Barrios



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E577924/2024

Fecha: 11/12/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



A) Contraparte Técnica: La coordinación y supervisión de la ejecución del Programa en la Localidad por parte de la SEREMI, estará a cargo del Coordinador del Programa, a quien corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Convocar a las mesas de trabajo para la coordinación de la implementación del Programa.
- Dar lineamientos, coordinar y evaluar a la dupla urbano social que se contratará para la ejecución del Programa en la localidad.
- Prestar asesoría técnica al Municipio y a los profesionales contratados, para la elaboración del diagnóstico, elaboración del plan de desarrollo de la localidad y para la etapa de implementación de Programa.
- Prestar asesoría técnica para la conformación de la mesa de actores locales y la posterior elaboración de un plan de trabajo para ella, promoviendo y apoyando la participación de organizaciones de base existentes en la localidad.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente urbano, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente habitacional, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover el desarrollo de acciones, gestiones y coordinaciones necesarias para dar cumplimiento al componente multisectorial, según lo establecido en el Plan de Desarrollo.
- Promover la gestión de otras líneas de inversión urbanas y habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Participar en mesas comunales que convoque el Municipio en el marco del Programa.
- Evaluar la ejecución del Programa en la localidad
- Recepcionar las rendiciones de cuentas tanto técnicas como financieras; debiendo pronunciarse sobre la pertinencia del gasto y el respaldo documental, y posteriormente dar la aprobación de la rendición; esta actividad deberá realizarse en un plazo de 5 días hábiles a contar de la recepción del informe de rendición respectivo. De presentar observaciones las rendiciones, éstas deberán comunicarse a la entidad receptora, al objeto de que las subsane en un plazo de 5 días hábiles. Si persiste la observación deberán evaluarse acciones a seguir respecto de la entidad receptora.
- Monitorear y realizar seguimiento respecto del cumplimiento del convenio, así como de la prórroga oportuna de dicho convenio de ser necesario.
- Y en general, velar por el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo de la Localidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI podrá proponer ajustes en la programación de actividades, en función de necesidades sectoriales.



Quiero mi BARRIO
Programa de Recuperación de Barrios



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E577924/2024

Fecha: 11/12/2024

CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO

Contralor Regional



B) Para efectos de transferencia de recursos la Municipalidad Parral destinará la cuenta corriente N°44709000176 del Banco Estado, cuenta bancaria de Presupuesto Programa Recuperación de Barrios del MINVU.

C) Que para efectos de Rendición de Cuentas las partes deberán observar lo dispuesto en los numerales 5, 5.1, 5.2 y 6 de la Resolución Exenta N° 2114 del MINVU de 2023, normas que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEPTIMO: En todo lo **NO** modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en las cláusulas precedentes.

OCTAVO: Este Convenio se firma en tres ejemplares, remitiendo uno a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, uno a SERVIU y uno al Municipio.

NOVENO: La personería de doña Paula Oliva Aravena para actuar como Directora del SERVIU Región del Maule, consta de las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule; y la personería de don Francisco Pinochet Romero, para actuar como Alcalde (s) de la I. Municipalidad de Parral, consta de Decreto Alcaldicio N°5408 de fecha 22 de octubre del 2024.

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTORA
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR

PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

Y POR SECPLAN

Quiero MI BARRIO

2.- Déjese establecido que los gastos que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, se imputará al ítem 33-03-102 "Transferencias de Capital a Municipalidades para el Programa de Recuperación de Barrios" del presupuesto de capital de SERVIU del año 2024.

Anótese, Tómese Razón y Comuníquese.

PAULA OLIVA ARAVENA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

PROGRAMA QUIERO MI BARRIO

Distribución

- Contraloría Regional del Maule
- I. Municipalidad de Cauquenes
- SEREMI de V. y U., Programa Barrios
- Dirección SERVIU Región del Maule
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Contraparte Prog. Barrios SERVIU (Gladys Moya S.)
- Oficina de Partes

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E577924/2024
Fecha: 11/12/2024
CARLOS RODRIGO BASAEZ VALDEBENITO
Contralor Regional